

## Reglas Establecidas para la Convención General de MNI

El concilio general de MNI recomienda las siguientes reglas para su adopción por los delegados a la convención:

### ADMISIÓN

1. Los visitantes pueden asistir a las reuniones de la convención. Se les dará un paquete de convención a los delegados y un programa a los visitantes.
2. Se requerirán tarjetones con nombres para admitir a los delegados a todas las reuniones.

### PROCEDIMIENTO PARA HABLAR Y VOTAR

1. Un delegado que desee hablar deberá ir al micrófono apropiado, esperar que el presidente le dé la palabra, y decir claramente su nombre y el nombre del distrito que representa.
2. El presidente puede usar su discreción al ceder la palabra en el piso.
3. Un delegado no puede hablar por más de dos minutos en ningún momento sobre algún asunto en discusión, ni más de dos veces sobre el mismo asunto. Ningún delegado puede hablar por segunda vez sino hasta que todos los delegados que pidan la palabra hayan tenido la oportunidad de hablar por primera vez.
4. Todas las mociones deberán ser presentadas al secretario de actas por escrito (vía páginas) cuando sean hechas, y deberán ser firmadas mostrando el nombre de quien la hace y el distrito representado.
5. La discusión o debate de cualquier resolución en el piso no puede exceder 30 minutos incluyendo todos los puntos de orden y puntos de información.
6. Durante el debate, el presidente deberá intentar ceder la palabra a los delegados “a favor” y “en contra” de las mociones en orden alterno.
7. Las resoluciones para ser consideradas por la convención deberán haber sido entregadas a la oficina general de MNI antes del 15 de febrero, 2009. La presentación de resoluciones tardías puede aceptarse para su consideración con un voto de dos terceras partes del Comité de Resoluciones.
8. Autoridad Parlamentaria. Las reglas en la actual edición de *Robert's Rules of Order Newly Revised* deberán gobernar esta convención en todos los casos en los que sean aplicables y en asuntos no cubiertos por estas Reglas Especiales de Orden.

### GENERALES

1. Los anuncios que sean hechos desde la plataforma deberán ser pertinentes al programa de la convención o situaciones de emergencia. Otros comunicados, anuncios y mensajes deberán ser colocados en la pizarra de boletines de la Convención.
2. Durante las reuniones de la convención, sólo los pajes de la convención podrán entregar mensajes y comunicados a la mesa.

**MISIONES NAZARENAS INTERNACIONALES  
ENMIENDAS y RESOLUCIONES PROPUESTAS  
Convención General de MNI 21a**

**Resolución 1**

**Origen: Consejo General MNI**

Enmendar como sigue:

Omitir la palabra "General" e insertar la palabra "Global" cuando se referencia el Consejo "General," "Presidente General," "Director Regional," y Convención "General" en toda la Constitución.

Base lógica:

- Este cambio expresa claramente a la envergadura de representación de estas personas, organizaciones, y eventos.
- "Global" comunica a todas naciones y todas generaciones.
- El cambio proveerá identidad internacional cuando trabajando con otras denominaciones y agencias misioneras.
- "General" en algunas culturas puede llevar connotación de una jerarquía, entonces "global" pondrá a todo MNI en el mismo nivel.

**Resolución 2**

**Origen: Consejo General MNI**

Enmendar el Artículo II como sigue:

El propósito de esta organización será:

- ~~Movilizar a la iglesia entera a involucración active, en oración unida, y en el estudio de la necesidad de salvación de todo el mundo;~~
- ~~Promover un conocimiento más amplio de los campos misioneros de la Iglesia del Nazareno;~~
- ~~Inspirar y desafiar a jóvenes y niños a estar abiertos a la llamada de Dios al servicio misionero, y facilitar el consejo de niños, jóvenes, y adultos en sus llamados;~~
- ~~Juntar fondos, como está descrito en esta Constitución para extender al reino de Jesucristo a través del mundo movilizar a la iglesia en misión a través de la oración, discipulado, disciplina, educación, y donaciones.~~

Base lógica: Esta enmienda declara sucintamente y claramente el propósito de MNI y declara a los objetivos de la organización.

**Resolución 3**

**Origen: Consejo General MNI**

Enmendar el Artículo III, Sección 3, Párrafo 2 como sigue:

Enmendar para que lee: "Todas organizaciones de MNI del distrito y local constituirán a MNI General. ~~Será auxiliar a la Iglesia del Nazareno.~~"

Base lógica:

- Que Misiones Nazarenas Internacionales no sean consideradas una organización auxiliar, sino un ministerio de la Iglesia del Nazareno.
- El *Manual* Nazareno refiere a MNI, JNI, y *SDMI* como "auxiliares." En uso limitado hoy, auxiliar está definido como "una persona o grupo haciendo un servicio suplementario,

pero no parte de un equipo regular.” Sinónimas para “auxiliar” incluye: secundario, extra, trivial, no esencial.

- Por contraste, esencial está definido como “parte de la esencia de algo, dando un cause o un grupo necesario, significativo, y cualidades únicas. Sinónimas para “esencial” incluye fundamental, vital, indispensable, integral.
- MNI enlace con muchos otros ministerios dentro de la Iglesia del Nazareno y continuará de hacerlo.
- MNI es parte de un equipo fundamental.

#### Resolución 4

##### Source: Distrito Los Angeles

Enmendar al Artículo IV. Membrecía como sigue:

Artículo IV: Membrecía

- A. Miembros: ~~Cualquier persona quien es miembro de la Iglesia del Nazareno~~ asiste a una Iglesia del Nazareno reconocida por un distrito, sin importar su estatus de organizado, tipo misionero, comienzo nuevo, o parte de una iglesia multicongregacional operando bajo el paraguas de una iglesia organizada, y apoya al propósito de Misiones Nazarenas Internacionales (MNI) puede ser un miembro de MNI en esa iglesia/congregación.
2. Por menos que sea mencionado diferente que en esta constitución, referencia a “miembros” significa miembros de MNI quienes ~~son miembros de asisten~~ la congregación organizada por el distrito. ~~Miembros Asociados: Cualquier persona quien no es un miembro de la Iglesia del Nazareno y apoya al propósito de MNI puede ser un miembro asociado de MNI.~~

Artículo VI Sección 2A3. Reuniones de Distrito

#### A. Convención

- ~~Solamente miembros del distrito respectivo~~ Miembros de cada categoría de iglesia/congregación reconocido por el distrito será elegible para servir como delegados ex-oficio o elegido.
- Miembros ex-oficio de la convención serán consejo de MNI del distrito; superintendente de distrito; todos ministros asignados y ministros de tiempo completo con salario de ~~iglesias locales~~ iglesias/congregaciones reconocidos por el distrito; miembros laicos de la junta consultiva del distrito; los presidentes de MNI ~~locales~~ de iglesias/congregaciones reconocidos por el distrito del año de la asamblea recién terminado, y presidentes de MNI nuevamente elegidos o vice presidentes nuevamente elegidos si el presidente nuevamente elegido no puede asistir;...
- Delegados elegidos de cada ~~iglesia local~~ iglesia/congregación reconocido por el distrito serán miembros de MNI (de quince años o más). El número de delegados elegidos será basado en la fórmula siguiente: dos delegados ~~(excluyendo miembros asociados)~~ de cada congregación reconocido del distrito de MNI de 25 miembros o menos, y un delegado adicional para cada 25 miembros adicionales o porción mayor en esto.

Base lógica:

Un miembro de MNI será abierto a cada congregación reconocido por el distrito, y que cada congregación reconocido por el distrito sea permitido a mandar delegados a las convenciones de MNI.

Según la Constitución de MNI solamente iglesias organizadas están permitidas a mandar delegados a convenciones de MNI de distritos.

Esto niega representación y participación por nuevo-comienzo, tipo-misión, iglesias étnicas no organizadas y congregaciones multiétnicas que operan bajo una iglesia inglés organizada. Esto guía a iglesias de nuevo-comienzo, tipo-misión, étnica, o multiétnica organizando a sus misioneros y organizaciones. Visto que durante el tiempo de organización oficial estas congregaciones de nuevo-comienzo, no organizadas, étnicas, o congregaciones multiétnicas se han comprometido a actividades misioneras no nazarenas; entonces sea

La resolución está apoyado en el Manual 2005-2009 bajo “La Iglesia Local; A. Organización, Nombre Incorporación, Propiedad, Restricciones, Fusiones, Desorganización; 100.1 La Iglesia Multicogregacional” porque declara: “En tal iglesias multicogregacionales donde no todas las congregaciones individuales son iglesias completamente organizadas, la Junta Consultiva del Distrito, con la aprobación del superintendente del distrito y el superintendente general en jurisdicción, puede conceder a tales congregaciones los derechos y privilegios de una iglesia local organizada;” y bajo “La Iglesia Local; B. Membrecía; 107.2 Miembros de una Misión Tipo-Iglesia,” como apoyando a la resolución porque declara: “Donde la organización de una iglesia local no ha sido afectada, una misión tipo-iglesia recibirá y reportará a miembros de la iglesia según 107 en las estadísticas anuales.”

### **Resolución 5**

#### **Origen: Consejo General MNI**

Enmendar Artículo V, Sección 1 B.2 como sigue:

El Artículo V Consejo y Oficiales, Sección 1 Consejo Local, Composición B, sección 2 sea enmendado como sigue:

Miembros de un consejo serán responsables de movilizar a la iglesia en misión a través de oración, discipulado, educación y donaciones. educación misionero, LINKS, oración y ayuno, Llamado Misionero, Alabastro, Cuida Salud Misionero, Trabajo y Testimonio, Transmite Misión Mundial, publicidad, Ministerios Nazarenos Compasivos, misiones para niños, jóvenes en misión, y/u otros énfasis considerados necesarios por la iglesia local. Los presidentes de los capítulos serán miembros del consejo MNI local. Un miembro de consejo puede tener más de una posición pero solamente tener un voto.

Base lógica: El propósito de MNI es de movilizar a la iglesia a través de los cuatro objetivos de MNI: oración, disciplina, educación y donación. Es más apropiado declarar a este propósito como siendo las responsabilidades de los miembros de consejo en vez de una lista de programas y herramientas usados por miembros del consejo para lograr el propósito. Tal información debe ser provista en la Guía. Además, esta enmienda provee flexibilidad para la estructura de un consejo mientras reteniendo los requisitos mínimos para el número de oficiales (4) y miembros de consejo (4 oficiales más 2 miembros de consejo).

### **Resolución 6**

#### **Origen: Consejo General MNI**

Enmendar Artículo V, Sección 2, B, 2 como sigue:

Que el Artículo V Consejo y Oficiales, Sección 2 Consejo de Distrito, Composición B, sección 2 sea enmendado como sigue:

Miembros de un consejo serán responsables de movilizar a la iglesia en misión a través de oración, discipulado, educación y donaciones. educación misionero, LINKS, oración y ayuno, Llamado Misionero, Alabastro, Cuida Salud Misionero, Trabajo y Testimonio, Transmite Misión Mundial, publicidad, Ministerios Nazarenos Compasivos, misiones para niños, jóvenes en misión, y/u otros énfasis considerados necesarios por la iglesia local. Los presidentes de los

~~capítulos serán miembros del consejo MNI local.~~ Un miembro de consejo puede tener más de una posición pero solamente tener un voto.

Base lógica: El propósito de MNI es de movilizar a la iglesia a través de los cuatro objetivos de MNI: oración, disciplina, educación y donación. Es más apropiado declarar a este propósito como siendo las responsabilidades de los miembros de consejo en vez de una lista de programas y herramientas usados por miembros del consejo para lograr el propósito. Tal información debe ser provista en la Guía. Además, esta enmienda provee flexibilidad para la estructura de un consejo mientras reteniendo los requisitos mínimos para el número de oficiales y miembros de consejo.

### **Resolución 7**

#### **Origen: Distrito Missouri**

Enmendar Artículo V, Sección 2: Consejo de Distrito; Ítem B.3 como sigue:

“El Comité Ejecutivo será el superintendente de distrito, oficiales de MNI y ~~de~~ tres otros miembros de consejo.”

Base lógica: Como el vice presidente es automáticamente uno de los oficiales y está elegido como uno de los cuatro miembros del consejo requeridos, eso deja a solamente tres miembros del consejo elegidos de quienes elegir dos miembros ejecutivos del consejo sin limitaciones. Si tuvimos tres miembros de consejo sin limitaciones, entonces incluirá a todos los miembros de consejo requeridos.

### **Resolución 8**

#### **Origen: Consejo General MNI**

Enmendar Artículo V, Sección 2C, 2h como sigue:

Omitir la oración de Artículo V, Sección 2C, 2h: “Delegados y suplentes a la Convención General serán elegidos por papeleta en una convención de distrito. Suplentes a la Convención General de MNI pueden ser elegidos en una papeleta separado, o por la recomendación del consejo MNI de distrito, en la misma papeleta que los delegados.” Y moverlo al Artículo VI, Sección 3A, 3b. con los párrafos subsecuentes siendo re-alfabetizados.

Base lógica: Es más apropiado para el método de elección de delegados a la Convención General de MNI a estar declarado en el mismo lugar que la determinación del número de delegados.

### **Resolución 9**

#### **Origen: Consejo General MNI**

Enmendar Artículo V, Sección 2D, 3c, y Artículo VI, Sección 3A3a como sigue:

Enmendar por omitir “programa de coordinador de MNI” e insertar “coordinador regional de MNI”.

Base lógica: El título “coordinador regional de MNI” describe más precisamente al oficio de esta posición. El líder coordina a ministerios de MNI y no meramente el programa de MNI.

**Resolución 10****Origen: Distrito Kentucky**

Enmendar el Artículo V, Sección 3C, 3e como sigue:

Elección de Miembros del Consejo General

El término de servicio será ~~limitado a dos términos enteros sin límite, pero la persona necesita ser re-elegido después de dos términos completos.~~ Un término de servicio será cuatro años. Si una persona está elegida a llenar un vacío de un miembro del Consejo General, esa persona también está elegible a servir ~~dos completos~~ términos sin límite al ser elegido al Consejo General.

Base lógica: Para retener liderazgo de calidad y con experiencia.

**Resolución 11****Origen: Distrito Tennessee**

Enmendar Artículo V, Sección 3C, 3e como sigue:

~~El término de servicio será limitado a dos términos completos.~~ Un término de servicio será cuatro años. Si una persona está elegida a llenar un vacío de un miembro del consejo General, esa persona también es elegible a servir dos términos completos. Una persona no servirá más de dos términos consecutivos. Y puede servir otra vez después de estar fuera de servicio por lo menos un término.

Base lógica: Este cambio completamente apoya líderes desarrollando completamente pero también reconociendo el valor de liderazgo con experiencia. El Distrito de Tennessee MNI quisiera someter a los cambios propuestos.

**Resolución 12****Origen: Distrito Florida Central**

Enmendar Artículo V, Sección 3C, 3e como sigue:

Ahora lee:

Un término de servicio será un máximo de cuatro años. Una persona elegida al consejo General puede servir un máximo de cuatro años. Sin embargo, ninguna persona puede servir por más de dos términos consecutivos ni puede ser elegido después de alcanzar la edad de 70. Si una persona está elegida a llenar un vacío de un miembro del consejo General, esa persona está elegible a servir un máximo de cuatro términos completos, pero no más de dos términos consecutivamente.

Base lógica: Ningún

**Resolución 13****Origen: Distrito Kansas City**

Enmendar Artículo V, Sección 3C, 4a como sigue:

El Consejo General nominará y elegirá en su primera reunión a un vice presidente, un secretario y ~~dos~~ un miembro adicional para el comité ejecutivo.

Base lógica:

- Mantiene consistencia con la elección del secretario local y del distrito para el consejo y ejecutivo.

#### **Resolución 14**

##### **Origen: Distrito Noreste**

Enmendar Artículo VI, Sección 2A, 3c como sigue:

Delegados elegidos de cada iglesia local serán miembros de MNI (de edad 15 años o más). El número de delegados elegidos será basado en el formulario siguiente: dos delegados (excluyendo miembros asociados) de cada MNI local de ~~25~~ 50 miembros o menos, y un delegado adicional para cada ~~25~~ 50 miembros adicionales o porción mayor grande en esto.

Base lógica:

- El cambio de 25 a 50 delegados hará que la fórmula de selección de MNI la misma fórmula especificado en el párrafo 201.1 del Manual para elegir delegados a la Asamblea de Distrito.
- Esto dará uniforme al proceso de selección para iglesias locales eligiendo delegados para asistir a la Asamblea de Distrito y a la Convención de Distrito de MNI anual.
- El cargo fiscal será disminuido sobre el parte de la iglesia local en suscripción de los costos de delegados asistiendo a la Asamblea de Distrito anual y la Convención de MNI.

#### **Resolución 15**

##### **Origen: Consejo General MNI y Distrito Pittsburg**

Enmendar Artículo VI, Sección 2A, 3c como sigue:

Insertar las palabras, "Membrecía será basado en membrecía de MNI reportado en la reunión anual de MNI cuando ocurren las elecciones. Delegados serán nominados por el comité local de MNI de nominación." Para que el Artículo VI, Sección 2A, 3c lee:

Delegados elegidos de cada iglesia local serán miembros de MNI (15 años de edad o más). El número de delegados elegidos será basado en la siguiente fórmula: dos delegados (excluyendo miembros asociados) de cada MNI local de 25 miembros o menos y un delegado adicional para cada 25 miembros adicionales o porción mayor en esto. Membrecía será basado en membrecía de MNI reportado en la reunión anual de MNI cuando ocurren las elecciones. Delegados serán nominados por el comité local de MNI de nominación.

Base lógica: Esta enmienda especificará claramente el reporte de membrecía para ser usado en determinar el número de delegados que puede representar al MNI local en la Convención de Distrito y se usa el proceso de nominación.

#### **Resolución 16**

##### **Origen: Consejo General MNI**

Enmendar Artículo VI, Sección 3A 2 como sigue:

Que el artículo VI, sección 3A 2 sea enmendado para leer: El tiempo y lugar de la convención serán decididos por el Consejo General en consultación con el superintendente general en jurisdicción. El Consejo General de MNI aprobará ubicaciones oficiales y asegurará implementación de arreglos prácticos.

Base lógica:

- Visas a los EE.UU. han sido más difícil de obtener en años recientes.
- La práctica permitirá que más delegados del alrededor del mundo asistien, como delegados jóvenes son los que tienen más dificultad obteniendo una visa.

- El Consejo General de MNI será encargado con la responsabilidad de asegurar a todos los arreglos prácticos y proveer contribuciones completas de todos los delegados debidamente elegidos a discusiones en todos sitios sin disminuir al espíritu de la Convención General de MNI.

### **Resolución 17**

#### **Origen: Consejo General MNI y Distrito Pittsburg**

Enmendar el Artículo VI, Sección 3A, 3b, como sigue:

Insertar las palabras, "Membrecía será basado en la membrecía de MNI reportado en la convención de distrito de MNI cuando ocurren las elecciones. Delegados serán nominados por el comité nominador de distrito MNI." Para que el Artículo VI, Sección 3A, 3b lee:

Delegados elegidos a la Convención General serán basados en la fórmula siguiente: dos delegados de cada distrito de Fase 3 y Fase 2 de 1.000 o menos miembros de MNI, excluyendo miembros asociados, y un delegado adicional para cada 700 miembros o porción mayor en esto. Membrecía será basado en la membrecía de MNI reportado en la convención de distrito de MNI cuando ocurren las elecciones. Delegados serán nominados por el comité nominador de distrito MNI.

(Ve el párrafo 200.2 del manual para una definición de fases de distrito.)

Base lógica: Esta enmienda especificará claramente el reporte de membrecía que será usado para determinar el número de delegados que pueden representar un distrito en la Convención General y el proceso de nominación que será usado.

### **Resolución 18**

#### **Origen: Distrito Indianapolis**

Insertar Artículo VI, Sección 3A, 3c como sigue:

Delegados y suplentes a la Convención General serán elegidos por papeleta en la convención de distrito. Suplentes pueden ser elegidos en una papeleta separada o al ser recomendado por el consejo de distrito en la misma papeleta que los delegados. Delegados y suplentes pueden ser elegidos por un voto de pluralidad por papeleta al ser aprobado por un voto de dos tercios de la convención de distrito por la recomendación del consejo de distrito. (Ve Artículo VI, Sección 3A, 3b. para determinar el número de delegados y el tiempo de elección).

Párrafos subsecuentes sean re-alfabetizados

Base lógica: A proveer elección de delegados y suplentes por papeleta de pluralidad en aquellos distritos donde haya deseo para hacerlo.

### **Resolución 19**

#### **Origen: Consejo General MNI**

Enmendar el Artículo VII, Sección 1B, 1 como sigue:

Que Artículo VII Fondos, Sección 1 Juntado por Iglesias Locales, B Especiales Misioneros Aprobados sección 1 sea enmendado como sigue:

Que habrá oportunidad para contribuir a Especiales Misioneros Aprobados (~~como Alabastro, Transmite Misión Mundial, Ministerios Nazarenos Compasivos, Diputación, Cuidado Salud Misionero, LINKS, Trabajo y Testimonio, Fondos Internacionales de MNI para Becas Estudiantiles etc.~~) más allá de contribuciones del FEM.

Base lógica: La lista de Especiales Misioneros Aprobados no es inclusivo de todas tales especiales. Esta lista debe ser disponible en la Guía y debe ser inclusivo de todas tales Especiales Misioneros Aprobados.

## **Resolución 20**

### **Origen: Comité Conectando Una Generación Nueva**

Iglesia del Nazareno Párrafo del Manual o Título de la Sección 903.16

### **Valor de Niños y Jóvenes**

La Biblia manda a cada cristiano a, “Hablar para aquellos que no pueden hablar por sí mismos, para los derechos de los indigentes” (Proverbios 31:8). La Shema (Deuteronomio 6:4-7; 11:19) nos exige a comunicar la gracia de Dios a nuestros niños. Salmos 78:4 declara, “Diremos a la próxima generación de los hechos dignos de alabanza del Señor, su poder, y las maravillas que él ha hecho” Jesús afirma esto en San Lucas 18:16, “Que los niños vengan a mí, y no los obstruyes, porque el reino de Dios pertenece a tales como estos.”

Como una respuesta a la perspectiva bíblica, la Iglesia del Nazareno reconoce que niños son importantes a Dios y una prioridad en Su Reino. Creemos que Dios nos mandó a atender a todos los niños – para amar, alimentar, proteger, guiar, y ser abogados para ellos. Es el plan de Dios que introduzcamos a niños a la vida de salvación y crecimiento en gracia. Salvación, santidad y discipulado son posibles e imperativos en las vidas de niños. Reconocemos que niños no son un medio para un fin, sino participantes completos en el Cuerpo de Cristo. Niños son discipulados en entrenamiento, no discípulos en espera.

Entonces, ministerio holístico y transformacional a niños y sus familias en cada iglesia local será una prioridad evidenciado por:

- proveyendo ministerios efectivos y empedradores a el niño entero – físicamente, mentalmente, emocionalmente, socialmente, y espiritualmente;
- articulando posiciones cristianos sobre asuntos actuales de justicia social que afectan a niños;
- conectando niños al corazón de misión y ministerio de la comunidad de fe;
- discipular a niños y entrenándoles a discipular a otros,
- equipando a padres a alimentar a la formación espiritual de sus hijos.

Como las instituciones educativos de la iglesia (escuelas bíblicas, colegios, universidades, y seminarios) preparan a estudiantes para liderazgo, ellos tienen un rol crucial en cumplir a la visión y misión de comunicar el valor de los niños. Ellos juntan con iglesias locales y familias en tomar responsabilidad para preparar a clerecía y laicos para crecer a la próxima generación de niños y jóvenes para ser bíblicamente y teológicamente alfabetizados y de sobresalir en desafíos conocidos tanto como desconocidos para evangelizar, disciplinar, y transformar a sus sociedades.

La Iglesia del Nazareno tiene una visión para una comunidad de fe intergeneracional en que niños y jóvenes están amados y valorados, en que se ministra a ellos e incorporados en la Iglesia a través de una variedad de medios y métodos, y dónde ellos tienen oportunidades para ministrar a otros en maneras consistentes con sus edades, desarrollo, habilidades, y dones espirituales.

### **POR LA SIGUIENTES RAZONES:**

1. Como un niño, Jesús fue aceptado por líderes religiosos en el Templo. Ellos le escucharon a Él y se maravillaron por su sabiduría.
2. De adulto, Jesús valoró y dio la bienvenida a niños.
3. Alrededor del mundo, muchos niños no están valorados y alimentados.

4. En un mundo que está caracterizado por pensamiento pluralista y posmoderna, es crítico alcanzar a niños y jóvenes con amor. Demográficamente, más de un tercio de la población consiste de niños y jóvenes. Estadísticas muestran que la mejor edad para alcanzar a un niño es entre la edades de la “ventana 4/14” – las edades de 4 a 14. El sentido de confianza de un niño está desarrollado en el primer año de su vida. Se necesita confianza para que una persona tenga fe para recibir a Jesucristo como su Salvador. La confianza viene mientras adultos amorosos y cuidadores satisfacen a las necesidades enteras del niño.

#### **Resolución 21**

##### **Fuente: Comité Ejecutivo del Concilio General de MNI**

Añadir al artículo VI, Sección 3 A, como un párrafo nuevo:

En caso de que los delegados electos o los delegados suplentes electos no puedan asistir a la Convención General y esto sea identificado después de la última convención de distrito previa a la Convención General, entonces el reemplazo de los delegados suplentes puede ser designado por el concilio de MNI de distrito. Tales reemplazos deben ser notificados a más tardar dos meses antes del inicio de la Convención General de MNI.

RAZÓN: Proveer un medio para la designación de delegados a la Convención General de MNI en caso de que los delegados y delegados suplentes electos por la Convención de Distrito de MNI no puedan asistir.

#### **Resolución 22**

##### **Origen: Comité Ejecutivo del Consejo General de MNI**

Anexar Artículo V Consejos y Oficiales, Sección 3C Consejos General, 2e Presidente General como sigue:

El presidente general servirá ~~de la dilación de la Convención General hasta la dilación de la próxima Convención General o hasta que su sucesor ha sido elegido y calificado~~ para un término de cuatro años, del final de la Asamblea General hasta el final de la próxima Asamblea General.

Racionalización:

1. Empoderar al presidente general representativo de MNI en la Asamblea General a ser el presidente quien ha servido durante el término precedente a la Asamblea General en vez del nuevo presidente general.
2. El presidente elegido tal vez no tenga el trasfondo a las discusiones que ocurren durante los últimos cuatro años dentro de la Junta Ejecutiva General de MNI o el Consejo o la Junta General.
3. El presidente elegido tal vez no pueda representar a MNI en la Asamblea General a causa de arreglos prácticos que ocurren después de elecciones recientes antes la Asamblea General
4. Para dar consistencia a la constitución de Jóvenes Nazarenos Internacionales.

**Resolución 23****Origen: Comité Ejecutivo del Consejo General de MNI**

Anexar Artículo V Consejos y Oficiales, Sección 3C Consejo General, 3d Consejo General como sigue:

Miembros del consejo servirán ~~de la dilación de la Convención General hasta la dilación de la próxima Convención General o hasta que sus sucesores han sido elegidos y calificados~~ para un término de cuatro años, del final de la Asamblea General hasta el final de la próxima Asamblea General.

Racionalización:

1. Dar consistencia a la enmienda propuesta #22 al Artículo V: Consejos y Oficiales Sección 3: Consejo General 2e.
2. Dar consistencia a la constitución de Jóvenes Nazarenos Internacionales.

**Resolución 24****Origen: Comité Ejecutivo del Consejo General de MNI**

Enmendar Artículo VI Reuniones, Sección 3 Reuniones Generales, B Reuniones de Consejos por agregar párrafo "a." como sigue:

El Consejo General nuevamente elegido en la Convención General puede reunir antes de la dilación de la Asamblea General con el propósito de organización y planeación.

El párrafo actual en el Artículo VI, Sección 3B será párrafo "b."

Racionalización: Permitir que el Consejo General de MNI nuevamente elegido pueda reunir con el propósito de organización y planeación antes de instalarse oficialmente en la dilación de la Asamblea General.

**Resolución 25**

Nota: La intención de esta resolución es armonizar la acción de NMI asamblea general con la espera de la acción. Resolución de la Asamblea General GA 307 propone un procedimiento revisado para la misión de representación a la asamblea general por un método aprobado por la oficina del Secretario General. Por deajo esta copiado la resolución para referencia fácil. Si la convención NMI aprueba esta resolución, esta resolución se llevará a cabo sólo si GA 307 es aprobado por la asamblea general.

Para modificar el Artículo VI, Sección 3, apartado A3c de la Constitución de NMI, como sigue GA 307 sólo si es aprobado por la asamblea general y para armonizar la Constitución con NMI pendiente la acción de la asamblea general:

c. Un delgado que es misionero global para cada región de Misión Mundial con 50 o menos misioneros o dos delgados que son misioneros globales para cada región con 51 o más misioneros serán electos por el Concilio Consultiva Regional en cada región.

Base lógica:

1. Esta resolución permitirá misioneros asignados mundialmente que actúan en la región para elegir misionero delegado (s) por un proceso aprobado por la oficina del director de NMI. Este nuevo procedimiento de sustituir el procedimiento actual, que permite misionero delegados que serán elegidos por el consejo consultivo regional.
2. El gobierno de NMI es representativo. Delgados misioneros a la convención general de NMI son elegidos para representar a los misioneros y la misión ética de una determinada

región, y no específicamente para representar a la región en sí. El consejo consultivo regional no está compuesto de los misioneros. Misioneros debe elegir su representante (s) a la convención general de NMI.

#### MEMBRESIA DE LA ASAMBLEA GENERAL –

Delegados misioneros

Robert D. McCroskey, et al.

Manual 301, 344.3

SE RESUELVE que el párrafo 301 del Manual sea enmendado como sigue:

#### B. Membresía de la Asamblea General

301. La Asamblea General estará compuesta de delegados ministeriales y laicos en igual número de cada distrito de Fase 3, con el superintendente de distrito como uno de los delegados ministeriales ordenados y asignados, mientras que los demás delegados ministeriales ordenados y asignados y todos los delegados laicos son elegidos por las asambleas de distrito de la Iglesia del Nazareno; de los superintendentes generales eméritos y jubilados; de los superintendentes generales; del secretario general; del tesorero general; del director de Holiness Today; de los directores de los diversos departamentos, ministerios y servicios de la Junta General; del comisionado de educación; de los directores regionales; del director nacional de la Iglesia del Nazareno, Canadá; del presidente de Misiones Nazarenas Internacionales General; del presidente de la Juventud Nazarena Internacional Global; de los rectores de universidades regionales (en regiones donde exista más de una universidad, el Concilio Consultivo Regional elegirá un delegado de dichas instituciones); de los rectores de las instituciones multirregionales cuyas Juntas de Directores son elegidas por múltiples representantes de distrito; del presidente de la Nazarene Publishing House; el presidente de la Church of the Nazarene Foundation; el coordinador de campañas evangelísticas; de un delegado misionero de carrera por cada región con 50 misioneros o menos, y dos delegados misioneros de carrera por cada región con 51 misioneros o más, [elegidos por el Concilio Consultivo Regional en cada región] nominados y elegidos de y por los misioneros de carrera sirviendo en esa región, por medio de un método aprobado por la oficina del Secretario General. En su defecto, el representante misionero será elegido por el Comité de Evangelismo y Misión Mundial.

SE RESUELVE ADEMÁS que el párrafo 344.3 del Manual sea enmendado como sigue:

344.3. Concilio Consultivo Regional (RAC por sus siglas en inglés). Una región puede tener un Concilio Consultivo Regional cuyas responsabilidades serán asistir al director regional en el desarrollo de estrategias para la región, revisar y recomendar la aprobación o desaprobación de todas las actas de las juntas nacionales antes de remitirlas a la oficina del secretario general, entrevistar a candidatos al campo misionero a fin de recomendarlos al Departamento de Misión Mundial y/o asignarlos como misioneros regionales contratados por la Junta General, recibir informes del director regional, de los coordinadores de estrategia de área y de los coordinadores de ministerios, [elegir a los delegados misioneros a la Asamblea General de acuerdo con las estipulaciones del Manual,] y elegir a un director/rector/presidente de una institución de la Junta Internacional de Educación como delegado a la Asamblea General.

La membresía del RAC será flexible con el fin de configurar el RAC de acuerdo con las necesidades, desarrollo y requisitos de cada región. El director regional recomendará el número de miembros del RAC al director del Departamento de Misión Mundial y al superintendente

general en jurisdicción para aprobación. Serán miembros ex officio el superintendente general en jurisdicción de la región, el director del Departamento de Misión Mundial, y el director regional que servirá como presidente. Los miembros del personal contratado por el Departamento de Misión Mundial no serán candidatos para elección al RAC, pero pueden servir como personal de recurso. Los miembros del RAC serán electos por cédula por el comité electoral regional en la Asamblea General. El RAC cubrirá cualquier vacante que se produzca entre Asambleas Generales.

El director regional, en consulta con el RAC, puede convocar una conferencia regional o una conferencia de evangelismo de área como considere necesario.